



# Índice

<b>1.Contextualización</b>	2
<b>2.Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares</b>	2
2.1.Impresos y Procedimientos	2
<b>3.Actividades complementarias y extraescolares</b>	2
3.1.Actividades complementarias	2
3.2.Actividades extraescolares	3
<b>4.Objetivos generales de las actividades complementarias y extraescolares</b>	3
<b>5.Contribución al logro de las competencias básicas</b>	4
<b>6.Organización de las Actividades Complementarias o Extraescolares</b>	6
6.1. Requisitos	6
6.1.1. Consideraciones	6
6.2. Profesorado acompañante	7
<b>7.Financiación de las actividades</b>	7
<b>8.Participación en las actividades</b>	8
<b>9.Actividades fuera del centro</b>	8
<b>10.Actividades dentro del centro</b>	9
<b>11.Actividades de carácter institucional</b>	9
<b>12.Viajes culturales y de estudio</b>	10



## 1. Contextualización

La importancia de las actividades complementarias y extraescolares en el proceso educativo es indudable. Deben responder a las nuevas demandas sociales y ayudar a los estudiantes a crecer como ciudadanos y a poder experimentar y aplicar conceptos teóricos trabajados en el aula fuera de ella. Por tanto, la programación y realización de actividades complementarias y extraescolares es una práctica habitual en nuestro centro.

Las competencias de la Vicedirección en relación a las actividades complementarias y extraescolares se recogen en el DECRETO 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 9, apartado b):

- *Coordinar la realización de actividades complementarias y extraescolares, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del centro docente público, y desempeñar las funciones de jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares.*

## 2. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Estará integrado por la Vicedirectora y aquellas personas que anualmente puedan colaborar en la planificación y realización de actividades. En cualquier caso, se procurará que, en el seno de la CCP, se consensúen y valoren las distintas actividades propuestas.

### 2.1. Impresos y procedimientos

Desde Vicedirección, se facilitarán los diferentes impresos que el profesorado organizador rellena para la solicitud, desarrollo y ejecución de las actividades. La ubicación de estos documentos se pondrá en conocimiento del profesorado al inicio de cada curso escolar. Tras cumplimentar el formulario de Google destinado a la planificación de actividades del centro, se generarán los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud y planificación de la actividad
- Modelos de autorización/ información a las familias
- Modelo para la contabilidad, en caso de que la actividad tenga algún coste
- Listados de alumnado para controlar la asistencia y limitación de responsabilidades

## 3. Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares tienen una labor pedagógica y educadora que las hace necesarias y útiles, pero deben ser distribuidas adecuadamente, tanto por niveles como por trimestres, y fijar fechas que no afecten a la vida cotidiana del centro.

### 3.1. Actividades complementarias

Se consideran **actividades complementarias** aquellas que los departamentos didácticos incluyen en sus programaciones como complemento necesario a las actividades de tipo curricular habituales y que



favorezcan al desarrollo de las competencias básicas. Las que se desarrollan dentro del centro en horario lectivo serán obligatorias para el profesorado y alumnado. El resto, las que se desarrollan fuera de nuestras instalaciones pero dentro del horario lectivo, requerirán la autorización expresa de padres o tutores legales del alumnado y serán de obligada asistencia.

### 3.2. Actividades extraescolares

Se consideran **actividades extraescolares** aquellas que los departamentos didácticos incluyen dentro de sus programaciones como complemento conveniente de las actividades de tipo curricular habituales que se realizan en el aula y se desarrollan principalmente fuera del horario lectivo y de las instalaciones del centro. Serán siempre voluntarias para el profesorado y para el alumnado, siendo indispensable, además, la autorización de padres o tutores legales del alumnado para su realización.

Para que este tipo de actividades se puedan desarrollar, será siempre necesario que el alumnado y profesorado que permanecen en el centro puedan seguir con normalidad las actividades lectivas. Se arbitrarán las medidas que se consideren oportunas para atender al alumnado que no haya acudido a la actividad, por causa razonada, y para atender al/los grupo/s de aquellos docentes que están fuera del centro llevando a cabo la actividad, quienes previamente habrán dejado en la Jefatura de Estudios las tareas previstas para el alumnado de estos grupos para facilitar la labor del profesorado de guardia.

## 4. Objetivos generales de las actividades complementarias y extraescolares

Los objetivos de las actividades complementarias y extraescolares son:

- Favorecer el máximo desarrollo personal del alumnado y su acceso al patrimonio cultural, sin discriminación alguna por razones de sexo, capacidad u origen social.
- Adaptarse a las peculiaridades e intereses individuales de los estudiantes.
- Responder a las exigencias de una sociedad democrática, compleja y tecnificada.
- Compensar las desigualdades sociales, culturales o por razón de sexo, sin incurrir en el favoritismo, pero teniendo en cuenta las diversas capacidades de cada estudiante.
- Preparar en la inserción en la vida activa para el desempeño de las responsabilidades sociales y profesionales propias de la existencia adulta.
- La adquisición y el fomento de actitudes como la tolerancia y el respeto.
- Completar las enseñanzas del aula.
- Fomentar el interés por otras actividades distintas de las estrictamente obligatorias.
- Acercarse a algunas profesiones a través del conocimiento del lugar de trabajo.
- Adquirir hábitos para una mejor utilización del tiempo de ocio.



## 5. Contribución al logro de las competencias básicas

Las competencias básicas son aquellas que necesita alcanzar un estudiante para lograr su realización personal y poder así incorporarse a una vida adulta de forma satisfactoria, siendo capaz de seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

En las distintas áreas, materias o módulos del currículo se pretende que el alumnado adquiera estas competencias, y una planificación adecuada de actividades complementarias y extraescolares puede reforzar y contribuir a la adquisición y desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, se identifican ocho competencias básicas:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión cultural.

Los diferentes tipos de actividades extraescolares contribuyen a la adquisición de las competencias básicas:

1. La contribución a la **Competencia en comunicación lingüística** es clara, puesto que en cualquier tipo de actividad extraescolar, el alumnado tendrá que utilizar el lenguaje como herramienta de comprensión, tendrá que escuchar, exponer y dialogar y estas son acciones que refuerzan las habilidades comunicativas de todo el alumnado.
2. El desarrollo de la **Competencia plurilingüe** es un objetivo fundamental en la educación teniendo en cuenta la globalización del mundo actual. La competencia plurilingüe no solo implica habilidades lingüísticas, sino también la capacidad de comunicarse eficazmente en contextos multiculturales. Las actividades complementarias y extraescolares, tales como programas de intercambio, festivales culturales y talleres temáticos, promueven la apreciación de la diversidad cultural, lo cual es fundamental para el desarrollo de una competencia plurilingüe efectiva. Otras actividades como campamentos o viajes de estudio al extranjero, pueden ofrecer a los estudiantes la oportunidad de utilizar sus habilidades lingüísticas en contextos reales y significativos y brindarían la posibilidad de vivir una experiencia de inmersión, vital para la adquisición de un idioma.
3. La contribución a la **Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería** se refuerza en la medida en la que el alumno se enfrenta a situaciones en las que



necesite aplicar estrategias de resolución de problemas y de selección de técnicas adecuadas para calcular, representar e interpretar la realidad a partir de la información disponible.

4. La **Competencia digital** comprende la habilidad en el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información. Se trata de que el alumnado utilice los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de forma eficiente, y de que lo haga con soltura y naturalidad, aceptando las innovaciones tecnológicas a medida que van apareciendo.
5. En cuanto a la **Competencia personal, social y de aprender a aprender**; en el aspecto personal y social se contribuye, desde el momento en el que el alumno forma parte de un grupo, convive y comparte experiencias con sus compañeros en un ambiente de cooperación, solidaridad y respeto. En cuanto a aprender a aprender implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo. Implica ser consciente de las propias capacidades y conocimientos, además de ser capaz de establecer estrategias, y manejar de forma eficiente recursos y técnicas de trabajo intelectual. Las actividades relacionadas con manifestaciones artísticas favorecen la experimentación creativa y la toma de conciencia de las propias capacidades y la aceptación de los errores para seguir mejorando; las deportivas, favorecen la adquisición de habilidades tácticas y estratégicas, así como de los recursos necesarios para planificar actividades físicas de forma que el alumnado sea capaz de aprender por sí mismo a regular su práctica de deporte en el futuro.
6. La contribución a la adquisición de la **Competencia ciudadana** se produce en cualquier tipo de actividad que se realice en grupo ya que implica el empleo de habilidades sociales por parte del alumnado que le permitan participar activa y plenamente en la realidad social en la que vivimos, desarrollando y poniendo en práctica las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
7. La **Competencia emprendedora**, impulsa las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y para planificar y gestionar proyectos.
8. La **Competencia en conciencia y expresiones cultural** se relaciona con la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura. Favorecerán, en mayor o menor medida, en la adquisición de esta competencia las actividades programadas tales como concursos de poesía, de relatos, de fotografía, de cine, de lectura, de dibujo, etcétera. Su importancia radica en que se pondrá en funcionamiento la iniciativa, imaginación y creatividad del alumnado, permitiendo que se expresen mediante códigos artísticos. Estas actividades promueven en el alumnado una actitud abierta hacia las distintas manifestaciones artísticas, el deseo de cultivar la propia capacidad creadora y el interés por participar en la vida cultural.



## 6. Organización de las Actividades Complementarias o Extraescolares

### 6.1. Requisitos

La organización de las actividades deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a ciertos requisitos. En primer lugar, todas las actividades deberán estar recogidas en la programación didáctica del Departamento que las propone mediante una breve descripción. Además, dichas actividades se reflejarán en el planning anual de actividades y en la PGA.

#### 6.1.1. Consideraciones

- Cuando surja la necesidad de organizar actividades no previstas en la PGA, deberá informarse a la CCP y presentar la correspondiente solicitud al Director del centro.
- La ratio para la realización de actividades fuera del centro es de un docente por cada 20 alumnos. Si la actividad lo requiriese y el funcionamiento del centro no se viese perjudicado, se podrá ampliar esta asignación en un docente más, siempre con el consentimiento de la Jefatura de Estudios.
- En las actividades fuera de la isla o de especial dificultad, se podrá aumentar el número de profesorado acompañante.
- Se debe comunicar verbalmente en Vicedirección cualquier actividad EN CUANTO SE TENGA LA FECHA (charlas, talleres, salidas, etc) aunque se haya incluido en la programación del departamento. Este aviso debe hacerse siempre con un mínimo de una semana de antelación, para poder incluirla en el planning de actividades y posteriormente en la web informativa, de lo contrario no se podrá realizar.
- Cualquier actividad sugerida por un departamento será planificada y organizada por los miembros del departamento, no pudiendo delegar estas tareas en el alumnado.
- En caso de ausencia de algún docente organizador de la actividad el día de realización de la misma, el departamento, junto con el Equipo Directivo, adoptará las medidas necesarias.
- Como norma general, **el mismo grupo no podrá realizar más de dos actividades** (salidas, charlas o talleres) **a la semana ni más de dos salidas al mes.**
- En el caso de Bachillerato (1º y 2º), sólo se podrán realizar actividades durante la primera evaluación y hasta la semana previa a carnaval o final de febrero. Si se presentan actividades para 1º de Bachillerato, relacionadas con el currículo fuera de estos plazos, deberá pasar por la reunión de la CCP para su aprobación, si procede. Para 2º de Bachillerato, de haber alguna actividad relacionada con los contenidos de las materias PAU/EBAU fuera de estos plazos, se solicitará su realización de manera excepcional en la reunión de la CCP.
- La fecha límite para realización de actividades con los Ciclos Formativos podría coincidir con el último día del módulo de Integración.



- Durante la semana anterior a las evaluaciones, no se podrán programar actividades para no interferir con exámenes y otras tareas evaluables. Las del Plan de Acción Tutorial podrán realizarse con normalidad siempre que sean estrictamente dentro del horario de tutoría y no afecten a ninguna hora de docencia del profesorado no tutor.
- Se requerirá la participación de al menos un **75%** del alumnado al que se destina la actividad para la ejecución de la misma. **De no ser así, se suspenderá la salida.**
- El profesorado responsable de cualquier actividad debe organizar tareas para cubrir las clases que no pueda impartir. Estas tareas serán comunicadas con antelación a Jefatura.
- El profesorado de guardia y, si fuese necesario, cualquier docente que quede libre por encontrarse su alumnado fuera en una salida, cubrirán los grupos de los docentes que están fuera del centro por dicha actividad.
- Vicedirección velará por que el número y la distribución de las actividades sea lo más equilibrado posible, tanto entre los diferentes grupos como en su distribución trimestral, pudiéndose no autorizar la realización de cualquier actividad que no cumpla los criterios básicos (el mismo grupo no podrá realizar más de dos actividades a la semana ni más de dos salidas al mes) o que esté en periodos bloqueados.
- El alumnado tiene derecho a proponer actividades, bien a título individual, de forma colectiva o a sugerencia del alumnado del proyecto de Recreos Activos y Saludables (RAS). Las propuestas se canalizarán a través del delegado del grupo o a través del tutor, para su posterior valoración y análisis de viabilidad.

## 6.2. Profesorado acompañante

- Debe ser preferentemente miembro del equipo docente del grupo que participa en la salida, para que conozca al alumnado asistente.
- Se debe intentar elegir al profesorado que tenga la menor carga lectiva posible para el día de la salida.
- Se intentará que no coincidan siempre los mismos acompañantes.
- Se respetará estrictamente la ratio (un docente por cada 20 alumnos).

## 7. Financiación de las actividades

En caso de que la actividad sea fuera del centro y necesite transporte y/o implique algún coste económico (como el pago de una entrada, por ejemplo), se deben atender las siguientes consideraciones:

- Una vez que cada alumno pague su parte proporcional del transporte, como norma general, no se devolverá el importe del mismo a no ser que se haya podido reducir el número de plazas y, por tanto, el precio sea menor.
- En el caso de alumnos cuya situación económica no permita financiar su participación en alguna actividad del grupo, el centro buscará alternativas que faciliten su asistencia.



- Si tras la organización de una actividad no se recauda el dinero correspondiente para financiar el transporte en su totalidad, el departamento organizador deberá detraer de su presupuesto la cantidad restante.
- El **dinero** recaudado al alumnado junto con el listado de contabilidad (marcando al alumnado que ha pagado) será entregado a Vicedirección **tres días lectivos antes** de la salida. De lo contrario, podrá procederse a su cancelación y a la anulación del servicio de transporte.

## 8. Participación en las actividades

El alumnado tiene la obligación de participar en cuantas actividades complementarias se organicen. La no participación en ellas supondrá la obtención de una calificación negativa en el criterio de evaluación pertinente.

Cuando el alumnado no participa en una actividad que afecta a su grupo, deberá argumentar la razón de la no asistencia. De no considerarse justificada, se informará al Equipo Directivo para que valore su derecho o no de acudir al centro el día de la actividad.

En caso de que la salida tenga lugar a segunda o tercera hora, será obligatorio que todo el alumnado asista a las sesiones de clase previas y/o posteriores. En caso de no asistir, deberá justificar por escrito su ausencia o quedará excluido de la actividad.

Los organizadores de la actividad podrán proponer al equipo directivo la exclusión de alumnos por razones disciplinarias, quienes valorarán la propuesta, en coordinación con la tutoría del grupo.

## 9. Actividades fuera del centro

El profesorado responsable de las actividades se encargará de recoger las autorizaciones del alumnado (que NO se entregan en vicedirección sino que las custodiará el profesorado encargado o acompañante) y el importe correspondiente al transporte. Esa recaudación se entregará en Vicedirección junto con el listado de clase indicando quiénes han pagado y si hay alumnado del AMPA que tenga descuento, **tres días antes** del día de la salida.

El mismo día de la actividad, el profesorado responsable entregará en Vicedirección el listado **definitivo** de alumnos participantes. Además, deberá entregar en **Jefatura de Estudios** con **48 horas** de antelación las **actividades** para el profesorado de guardia que cubrirá los grupos que quedan libres.

Si la actividad no se realiza desde el comienzo de una hora lectiva, el alumnado permanecerá en su aula con el docente con el que tuviera clase hasta que llegue el momento de iniciarse la actividad.

Acabada la actividad, todo el alumnado debe regresar al centro en el transporte contratado. Al regresar al centro, el profesorado acompañante deberá permanecer con el alumnado hasta el inicio de la siguiente hora lectiva, o hasta la finalización de la jornada escolar, en caso de tratarse de la última hora.

Tras la realización de cada actividad, y en caso de haberse producido alguna incidencia actitudinal destacable, se elaborará un informe que se trasladará a Jefatura de Estudios.

En caso de incidentes graves durante una actividad fuera del centro, tales como la ausencia de algún alumno en el lugar indicado a la hora del regreso, tras esperar un tiempo prudencial, hay que informar a



un cargo directivo. Si ello derivara en la necesidad de usar algún transporte adicional, debido a negligencia del alumnado, las familias o representantes legales asumirán el gasto ocasionado. En caso de problemas de retraso del transporte, se llamará a la empresa o al centro.

Si el profesorado lo considera oportuno, se llevará un botiquín de emergencias. Será obligatorio llevarlo en actividades deportivas o que requieran ejercicio físico considerable. En caso de accidente que plantee dudas sobre la necesidad de asistencia médica inmediata, se llamará al 112. Bajo ningún concepto se suministrarán medicamentos al alumnado sin antes haber contactado con algún familiar que lo autorice.

## 10. Actividades dentro del centro

Las actividades que requieran el uso de salón de actos serán comunicadas a Vicedirección con suficiente antelación para hacer la correspondiente reserva.

El alumnado siempre estará bajo la supervisión de un docente independientemente de la existencia de monitores o ponentes, bien sea por alguno de los que hayan organizado la actividad y esté disponible, por quien imparta clase al grupo o por profesorado de guardia en caso de ausencia del docente que tuviera que estar con los estudiantes en esa hora.

Si la realización de una actividad altera el horario lectivo de un grupo, se deberá comprobar con el profesorado afectado que no haya pruebas escritas o actividades académicas planificadas que no puedan aplazarse o cancelarse.

## 11. Actividades de carácter institucional

El Departamento de Orientación en colaboración con Vicedirección y con las propuestas de los diferentes departamentos didácticos, programará a lo largo del curso actividades, charlas o talleres relacionados con alguno de los siguientes temas:

- Violencia de Género
- Igualdad
- Consumo de estupefacientes o sustancias tóxicas
- Prevención de embarazos no deseados
- Transmisión de enfermedades sexuales
- Homofobia
- Ciberacoso
- Orientación Académica y Profesional
- Seguridad Vial
- Cualquier otro tema que se considere interesante para la formación del alumnado.



## 12. Viajes de estudio

Con la organización de viajes de estudio se pretende fomentar la autonomía, el desarrollo cultural y social, la convivencia entre el propio alumnado y con sus docentes. Son una ocasión ideal también para poner en práctica los conocimientos adquiridos en las lenguas extranjeras cursadas, dependiendo del destino elegido.

El profesorado del centro podrá proponer la realización de un viaje de estudio, siempre que haya un programa, un número suficiente de docentes acompañantes y un número mínimo de alumnado interesado, siempre siguiendo la normativa al respecto. La planificación de cualquier actividad de este tipo debe trasladarse a la CCP al principio del curso escolar y se le facilitarán las fechas y destinos tanto a esta Comisión como a todo el Claustro en cuanto se hayan fijado.

En todo caso, se intentará que no coincidan más de un viaje en la misma fecha para no entorpecer el normal funcionamiento del centro durante el tiempo que dure el viaje, ya que será necesario cubrir las horas de docencia del profesorado acompañante. Siempre que sea posible, se intentará que los viajes se planifiquen hacia el final del curso.

Se podrá ofertar más de un viaje al mismo nivel de alumnado, quedando a elección libre de estos la asistencia a uno u otro (o a los dos, si no coinciden en el tiempo y las familias pudieran costearlo).

Las familias del alumnado participante serán informadas debidamente de las condiciones de anulación, cancelación o exclusión del viaje, con la antelación suficiente para que decidan sobre la participación del alumnado en la actividad.

En caso de viajes de estudio que afecten a alumnos de distintos grupos, la CCP podrá decidir una nueva organización de agrupamientos en esas fechas.

En caso de que un alumno deba regresar de un viaje antes de la finalización del mismo por causas de enfermedad o por verse implicado en algún problema disciplinario muy grave, los gastos generados serán asumidos por sus padres o representantes legales.